



Factura: 001-003-000008125



20150701002P03698

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150701002P03698						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (17:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AREVALO RIVERA EDGAR ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703333120	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AREVALO RIVERA ROBERT EMANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703551481	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AREVALO RIVERA JEFF BRANDON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705528719	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CATEGORÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

AB. YUDY BLACIO MORENO
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA



NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

1 presenta la minuta que copio a continuación: **SEÑORA**
2 **NOTARIA.-** En el Registro de Escrituras Públicas a
3 su cargo, sírvase insertar una de convalidación
4 que otorga la compañía EXCLUSIVIDADES
5 FARMACEUTICAS RIVERA EXFARI CÍA. LTDA, al
6 tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de
8 la presente escritura pública de convalidación, la
9 compañía EXCLUSIVIDADES FARMACEUTICAS
10 RIVERA EXFARI CÍA. LTDA, debidamente
11 representada por el señor EDGAR ANTONIO
12 ARÉVALO RIVERA, en su calidad de Gerente
13 General, debidamente autorizado en la Junta
14 General Universal realizada en día 19 de
15 noviembre del año 2015; y por lo tanto,
16 representante legal de la Compañía, conforme se
17 desprende del nombramiento que se adjunta como
18 habilitante. El compareciente es mayor de edad,
19 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
20 casado, con domicilio en la ciudad de Machala.
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante
22 escritura pública otorgada el catorce de agosto de
23 dos mil quince, ante la Notaria Segunda del
24 cantón Machala, abogada Yudy Lizeth Blacio
25 Moreno, y debidamente inscrita en el Registro
26 Mercantil del mismo cantón el treinta de
27 septiembre de dos mil quince se constituyó la
28 compañía EXCLUSIVIDADES FARMACEUTICAS

Y'

1 RIVERA EXFARI CÍA. LTDA. con un capital
2 suscrito de cuatrocientos 00/100 dólares de los
3 Estados Unidos de América. **DOS)** Mediante oficio
4 N° SCVS. IRM UJ,2015.125, de fecha 17 de
5 noviembre del 2015 suscrito por la Econ. Narcisa
6 Machuca Cárdenas, Intendente de Compañías de
7 Machala -Subrogante-, se realizan las siguientes
8 observaciones: "1). Incumple con lo establecido en
9 el Art. 3 inciso segundo de la Ley de Compañías;
10 2).El Artículo séptimo de los estatutos, los socios
aportan el capital fraccionado, incumpliendo lo
establecido en el Art. 106 Ibídem; 3). No guarda
relación la forma de pago que manifiestan los
socios, en el Artículo Séptimo, manifiesta pagar la
totalidad en dinero en efectivo; y, en el Artículo
Octavo, declaran bajo juramento que depositaran
en numerario el 50% de cada participación. En
caso de aportar el 50 % deberán cumplir con lo
establecido en el Art. 137 numeral 7 de la Ley de
Compañías". **CUATRO)** La Junta General Universal
de Socios de la compañía EXCLUSIVIDADES
FARMACEUTICAS RIVERA EXFARI CÍA. LTDA,
reunida el diecinueve de noviembre del 2015,
resolvió convalidar el objeto social; la integración
de capital; y la forma de pago del capital.
26 **TERCERA: CONVALIDACIÓN.-** Con los
27 antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a
28 la resolución de la Junta General Universal de

AB. YUDY BLACIO M
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



K.

1 socios de la Compañía, reunida el diecinueve de
2 noviembre de dos mil quince, el señor EDGAR
3 ANTONIO ARÉVALO RIVERA, en la calidad que
4 comparece, declara que la Junta General
5 Universal de socios de la compañía
6 EXCLUSIVIDADES FARMACEUTICAS RIVERA
7 EXFARI CÍA. LTDA, reunida el diecinueve de
8 noviembre del 2015, resolvió convalidar el objeto
9 social; la integración de capital; y la forma de
10 pago del capital, que han sido las observaciones
11 realizadas por la Superintendencia de Compañías,
12 Valores y Seguros mediante oficio N° SCVS. IRM
13 UJ.2015.125, del 17 de noviembre del 2015.

14 **CUARTA: Reformas al Estatuto.-** Como
15 consecuencia de la convalidación, se reforman los
16 siguientes artículos: 1) **ARTÍCULO QUINTO:** El
17 objeto social de la compañía será: La venta al por
18 mayor y menor de productos farmacéuticos,
19 veterinarios, cosméticos, productos de aseo
20 personal, productos medicinales naturales; y,
21 bebidas hidratantes no alcohólicas. Como medios
22 para el cumplimiento de sus fines, la compañía
23 podrá ser socia o accionista de otras Compañías
24 que guarden relación con su objeto social. Puede
25 celebrar cualquier clase de actos y contratos que
26 tengan relación con su objeto social y que sean
27 permitidos por estos estatutos y la Ley. 2)
28 **ARTICULO SEPTIMO:** Los socios de la compañía

1 declaran bajo juramento que la suscripción del
2 capital de la compañía es de la siguiente manera:
3 El señor ROBERT EMANUEL ARÉVALO RIVERA,
4 suscribe CIENTO TREINTA Y CUATRO
5 PARTICIPACIONES SOCIALES, iguales,
6 acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es
7 de un dólar de los Estados Unidos de América,
8 esto es, ciento treinta y cuatro dólares de los
9 Estados Unidos de América; y representa el treinta
10 y cuatro por ciento del capital social. El señor
11 EDGAR ANTONIO ARÉVALO RIVERA, suscribe
12 CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES
13 SOCIALES, iguales, acumulativas e indivisibles,
14 cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados
15 Unidos de América, esto es, ciento treinta y tres
16 dólares de los Estados Unidos de América; y
17 representa el treinta y tres por ciento del capital
18 social. El señor JEFF BRANDON ARÉVALO
19 RIVERA, suscribe CIENTO TREINTA Y TRES
20 PARTICIPACIONES SOCIALES, iguales,
21 acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es
22 de un dólar de los Estados Unidos de América,
23 esto es, ciento treinta y tres dólares de los
24 Estados Unidos de América; y representa el treinta
25 y tres por ciento del capital social. 3) **ARTÍCULO**
26 **OCTAVO**: Declaración juramentada sobre la forma
27 de pago del capital.- Los socios declaran bajo
28 juramento que depositaran en efectivo y en su

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



h.

1 totalidad del cien por ciento, el valor de cada
2 participación, en una institución bancaria nombre
3 de la compañía **EXCLUSIVIDADES**

4 **FARMACEUTICAS RIVERA EXFARI CIA. LTDA..**

5 Una vez que la compañía tenga personalidad
6 jurídica será objeto de verificación por parte de la
7 superintendencia de Compañías y Valores a través
8 de la presentación del balance inicial u otros
9 documentos, conforme disponga el reglamento, que
10 para el efecto dicte el mencionado organismo
11 público.

QUINTA: DECLARACIÓN

12 **JURAMENTADA.-** El compareciente, señor EDGAR
13 ANTONIO ARÉVALO RIVERA, en su calidad de
14 Gerente General y por lo tanto, Representante
15 Legal de la compañía declara bajo juramento que
16 la compañía EXCLUSIVIDADES FARMACEUTICAS
17 RIVERA EXFARI CÍA. LTDA., no mantiene
18 obligaciones pendientes con el Estado
19 Ecuatoriano, y específicamente con el Instituto
20 Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted Señora
21 Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de
22 estilo para la plena validez de este instrumento. f)
23 Ilegible, (Ray Cuesta Niemes, ABOGADO, Matrícula
24 Profesional número 07-2004-47, del Foro de Abogados
25 de El Oro).- HASTA AQUÍ LA MINUTA, transcrita que
26 junto con los documentos habilitantes que al final
27 se agregan a la matriz, quedan elevados a escritura
28 pública, con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
29 por mí, la Notaria a los comparecientes, quienes

Y.

- 5 -

EXCLUSIVIDADES FARMACEUTICAS RIVERA EXFARI CÍA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
EXCLUSIVIDADES FARMACEUTICAS RIVERA EXFARI CÍA. LTDA.,
CELEBRADA EN MACHALA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015.**

PRIMERO: En la ciudad de Machala, provincia de El Oro, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince, en el local social de la compañía **EXCLUSIVIDADES FARMACEUTICAS RIVERA EXFARI CÍA. LTDA.**, ubicado en la Av. Ferroviaria y Alejandro; a las once horas, con el objeto de constituirse en Junta General Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, esto es, señores: **EDGAR ANTONIO ARÉVALO RIVERA, ROBERT EMANUEL ARÉVALO RIVERA, JEFF BRANDON ARÉVALO RIVERA.** Por estar presente todo el capital suscrito y pagado en un cien por ciento, los socios aceptan por unanimidad celebrar esta junta general universal de socios al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer el orden del día:

- AB. YULEN BLACION M.**
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
- a. Convalidar el objeto social; la integración de capital; y la forma de pago del capital, que han sido las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante oficio N° SCVS. IRM UJ.2015.125, del 17 de noviembre del 2015, suscrito por la Econ. Narcisa Machuca Cárdenas, Intendente de Compañías de Machala -Subrogante-.

SEGUNDO: El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta los temas a convalidarse; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social, la Junta General de Socios **RESUELVE:**

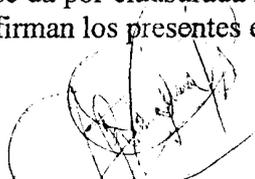
1. Cambiar el objeto social contenido en **ARTÍCULO QUINTO** del Estatuto de la compañía, por el siguiente "El objeto social de la compañía será: La venta al por mayor y menor de productos farmacéuticos, veterinarios, cosméticos, productos de aseo personal, productos medicinales naturales; y, bebidas hidratantes no alcohólicas. Como medios para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá ser socia o accionista de otras Compañías que guarden relación con su objeto social. Puede celebrar cualquier clase de actos y contratos que tengan relación con su objeto social y que sean permitidos por estos estatutos y la Ley".
2. Cambiar la integración del capital contenido en el **ARTICULO SEPTIMO** del Estatuto de la compañía, por el siguiente: Los socios de la compañía declaran bajo juramento que la suscripción del capital de la compañía es de la siguiente manera: El señor **ROBERT EMANUEL ARÉVALO RIVERA**, suscribe **CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES**, iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, esto es, ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; y representa el treinta y cuatro por ciento del capital social. El señor **EDGAR ANTONIO ARÉVALO RIVERA**, suscribe **CIENTO TREINTA Y TRES**

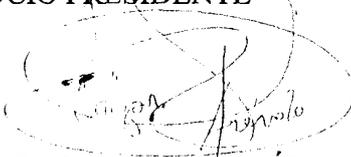
PARTICIPACIONES SOCIALES, iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, esto es, ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América; y representa el treinta y tres por ciento del capital social. El señor JEFF BRANDON ARÉVALO RIVERA, suscribe CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES SOCIALES, iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, esto es, ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América; y representa el treinta y tres por ciento del capital social.”

3. Cambiar la forma de pago del capital contenida en el **ARTÍCULO OCTAVO** del Estatuto de la compañía, por el siguiente: Declaración juramentada sobre la forma de pago del capital.- Los socios declaran bajo juramento que depositaran en efectivo y en su totalidad del cien por ciento, el valor de cada participación, en una institución bancaria nombre de la compañía FARMACIAS EXFARI FARMEXFARI CIA. LTDA. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento, que para el efecto dicte el mencionado organismo público”.

TERCERO.- La Junta General Universal de socios autoriza al señor Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública de convalidación y reforma de estatuto.

CUARTO.- La junta resuelve entrar en receso por treinta minutos para que se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstala la sesión, se da lectura de la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios. Con estas disposiciones se da por clausurada la sesión siendo las doce horas treinta. Para constancia de este acto firman los presentes en unanimidad de Acto.


ROBERT EMANUEL ARÉVALO RIVERA,
SOCIO PRESIDENTE


EDGAR ANTONIO ARÉVALO RIVERA,
SOCIO GERENTE


JEFF BRANDON ARÉVALO RIVERA
SOCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

070552871-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AREVALO RIVERA JEFF BRANDON
 LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA
 FECHA DE NACIMIENTO **1998-08-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




EDUCACIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AREVALO MALDONADO BOGAR PORFIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA BRAVO ANGELINA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 2013-10-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-02

[Signature]

[Signature]

YB00V422

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

015

015 - 0169 **0705528719**

NUMERO DE CERTIFICADO **0705528719**
 CÉDULA
AREVALO RIVERA JEFF BRANDON

EL ORO	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	0
MACHALA	BARRIOQUIA	201A

CANTON *[Signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ABG. YUDY BLACIO MORENO
Notaria Segunda de Machala
TELEFONO: 2968-300
M.A

1 se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

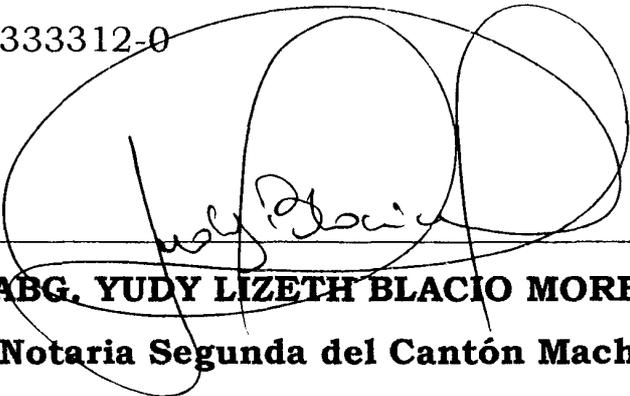
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




SR. EDGAR ANTONIO ARÉVALO RIVERA

Quien comparece en calidad de Gerente General de la
Compañía EXCLUSIVIDADES FARMACEUTICAS RIVERA
EXFARI CÍA. LTDA.

C.C. No. 070333312-0



ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Notaria Segunda del Cantón Machala

ABG. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



ABG. YUDY BLACIO MORENO
Notaria Segunda de Machala
TELEFONO: 2968300
M.A.

2015-07-01-02-000672

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la presente al margen de la matriz, de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: EXCLUSIVIDADES FARMACEUTICAS RIVERA EXFARI CIA. LTDA.**, celebrada el catorce de agosto del dos mil quince, ante la Abogada Yudy Blacio Moreno, Notaria Segunda del Cantón Machala.-----

Machala, 25 de Noviembre de 2015

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
Notaria Segunda del Cantón Machala

Se otorgó en el día 14 de agosto del 2015 en Machala, cantón Machala, provincia del Azuay, Ecuador, a las 10:00 horas de la mañana, en un local que se encuentra en el cantón Machala, provincia del Azuay, Ecuador, en presencia de las partes interesadas, quienes comparecieron en persona, y se otorgó la escritura pública de **CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: EXCLUSIVIDADES FARMACEUTICAS RIVERA EXFARI CIA. LTDA.**, celebrada el catorce de agosto del dos mil quince, ante la Abogada Yudy Blacio Moreno, Notaria Segunda del Cantón Machala.-----

Se otorgó en el día 14 de agosto del 2015 en Machala, cantón Machala, provincia del Azuay, Ecuador, a las 10:00 horas de la mañana, en un local que se encuentra en el cantón Machala, provincia del Azuay, Ecuador, en presencia de las partes interesadas, quienes comparecieron en persona, y se otorgó la escritura pública de **CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: EXCLUSIVIDADES FARMACEUTICAS RIVERA EXFARI CIA. LTDA.**, celebrada el catorce de agosto del dos mil quince, ante la Abogada Yudy Blacio Moreno, Notaria Segunda del Cantón Machala.-----

Se otorgó en el día 14 de agosto del 2015 en Machala, cantón Machala, provincia del Azuay, Ecuador, a las 10:00 horas de la mañana, en un local que se encuentra en el cantón Machala, provincia del Azuay, Ecuador, en presencia de las partes interesadas, quienes comparecieron en persona, y se otorgó la escritura pública de **CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: EXCLUSIVIDADES FARMACEUTICAS RIVERA EXFARI CIA. LTDA.**, celebrada el catorce de agosto del dos mil quince, ante la Abogada Yudy Blacio Moreno, Notaria Segunda del Cantón Machala.-----



Abg. Yudy Blacio M.
NOTARIA SEGUNDA
MACHALA ECUADOR



Factura: 001-003-000008351



20150701002O00695

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150701002O00695

NOTARIO OTORGANTE:	YUDY BLACIO NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:4)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO
ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AREVALO RIVERA ROBERT EMANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703551481
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROBERT AREVALO RIVERA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0703551481

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA



TRÁMITE NÚMERO: 7038



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONVALIDACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	5052
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	442
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0703333120	AREVALO RIVERA EDGAR ANTONIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

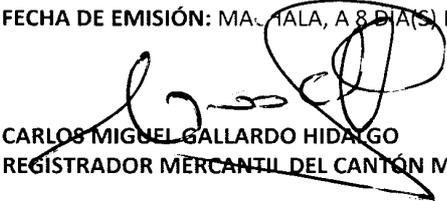
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /MACHALA /25/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXCLUSIVIDADES FARMACEUTICAS RIVERA EXFARI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 8 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48